

POLÍTICA MIGRATORIA EN ESTADOS UNIDOS:

un boletín para organizaciones mesoamericanas

ABRIL 2021

Desde el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) compartimos una nueva edición de nuestro boletín sobre política migratoria en Estados Unidos. La información aquí presentada aborda las decisiones recientes de los distintos poderes del Estado que producen oportunidades y desafíos para la defensa y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes en la región mesoamericana. En este documento, presentamos un resumen mensual de iniciativas ejecutivas, decisiones judiciales y debates legislativos de Estados Unidos, con el fin de alimentar estrategias encaminadas a promover y proteger los derechos humanos de las personas migrantes en Centroamérica y México.

En esta edición del boletín, analizamos los siguientes avances y retrocesos en la política migratoria estadounidense que tuvieron lugar durante el mes de abril de 2021:

1. Ejecutivo reniega en su compromiso a aumentar el **programa de reasentamiento** de personas refugiadas
2. DHS **suspende multas** para personas que no han cumplido con órdenes de salida voluntaria del país
3. Corte Federal reconoce elegibilidad para asilo por motivo de una **opinión política feminista**
4. Preocupación de organizaciones ante **aspectos regresivos de propuesta de ley**

ACCIONES EJECUTIVAS

En esta sección resumimos algunas de las actuaciones del Poder Ejecutivo estadounidense implementadas durante el pasado mes de marzo que impactan los derechos humanos de las personas migrantes.

Presión de la sociedad civil exige cumplimiento del Ejecutivo con los compromisos respecto al programa de reasentamiento de refugiados

El 16 de abril, el presidente estadounidense emitió un [memorándum de emergencia](#) dirigido al Secretario de Estado, indicando que durante el año fiscal 2021 se mantiene la reducción en el número de cupos ordenado por el gobierno anterior sobre el programa de reasentamiento de personas refugiadas. Esta decisión por parte del gobierno de Biden afecta el programa que históricamente ha facilitado la entrada de decenas de miles de personas refugiadas al país, principalmente desde África, Asia, Medio Oriente y otras regiones del mundo, una vez que estas han pasado por procesos exhaustivos de evaluación. El programa sufrió recortes importantes en el gobierno de Trump, con el límite anual reducido a 15,000. A pesar de haber indicado sus intenciones de restaurar más de 60,000 cupos en el programa de reasentamiento, en su memorándum el presidente ordenó mantener el límite de 15,000 personas refugiadas.

La decisión provocó el rechazo de organizaciones como el [Centro por Estudios de Género y Refugiados](#) y el [Centro para Víctimas de Tortura](#). En cuestión de horas, la Casa Blanca publicó una [nota aclaratoria](#), indicando que el mandatario sigue con la intención de incrementar el número de personas a ser reasentadas durante el año. El 3 de mayo, se publicó [otro memorándum](#) dirigido al Secretario de Estado, confirmando que el número de cupos para reasentamiento durante el año fiscal había aumentado de 15,000 a 62,500. Del total, 5,000 cupos serán reservados para personas refugiadas de América Latina y el Caribe.

DHS anula directivas que autorizaban la implementación de multas por incumplimiento de una orden de salida del país

El 23 de abril, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) [anunció la rescisión](#) de dos directivas adoptadas durante el gobierno anterior que autorizaban a oficiales de migración a cobrar multas de carácter civil a personas que no habían salido del país tras recibir una orden de salida voluntaria. Las dos directivas, adoptadas en 2018 y 2020 respectivamente, produjeron deudas para algunas personas, llevando el gobierno actual a caracterizar las multas como ‘punitivas’. Con el reciente anuncio, no se implementaría el cobro de las multas autorizadas por la ley.

LITIGIO Y JURISPRUDENCIA

En esta sección analizamos los fallos recientes en los procesos pendientes en las cortes estadounidenses con respecto a políticas migratorias, así como las más recientes decisiones que afectan el marco jurídico para las personas migrantes.

Corte canadiense falla a favor del acuerdo de tercer país seguro entre Estados Unidos y Canadá

La decisión de la Corte Federal de Apelaciones de Canadá el 15 de abril [refuerza la política vigente](#) entre Estados Unidos y Canadá que efectivamente impide el acceso a protección internacional en Canadá a las personas que transitan por Estados Unidos antes de llegar a territorio canadiense. La política se implementa a través del acuerdo de tercer país seguro suscrito entre los dos países en 2004 y la premisa subyacente de que cada país ofrece condiciones de seguridad y procedimientos justos para permitir una protección efectiva. En el marco del litigio iniciado por organizaciones defensoras de derechos de las personas refugiadas y migrantes en 2017, la reciente decisión deja vigente la política que facilita la

devolución a Estados Unidos a personas que transitan por este país en búsqueda de protección internacional en Canadá.

Corte de Apelaciones falla que el feminismo es una opinión política para propósitos de protección internacional

A través de una decisión publicada el 5 de abril, la Corte de Apelaciones del Noveno Circuito Judicial interpretó los criterios de elegibilidad para asilo en Estados Unidos y determinó que la violencia dirigida a una mujer que reivindica sus derechos a la igualdad constituye persecución por motivo de opinión política. El fallo se dio en el caso [Rodriguez Tornes v. Garland](#), relativo a una mujer mexicana que había enfrentado múltiples formas de violencia de género, específicamente violencia doméstica en momentos cuando ella manifestaba su intención de trabajar fuera de la casa o resistía las demandas de su ex-pareja de tener relaciones sexuales con él.

Tras la presentación inicial de la solicitud de asilo en Estados Unidos a finales de 2017, el juez de migración consideró que se había demostrado elegibilidad para asilo en base a una opinión política feminista, y que las pruebas de condiciones en el país de origen evidenciaban que el Estado mexicano en ocasiones justifica la violencia contra las mujeres, y como mínimo se ha demostrado completamente incapaz de prevenirla. Asimismo, el juez determinó que se había demostrado que se puede considerar a la categoría de “mujeres mexicanas” como un determinado grupo social para propósitos de asilo. A pesar de una decisión positiva en primera instancia, los fiscales del DHS presentaron un recurso de revisión ante la Junta de Apelaciones Administrativas (BIA, por sus siglas en inglés), que resolvió en contra a la determinación del juez, señalando que la violencia había sido limitada a la relación doméstica, y por lo tanto, no era suficiente para otorgar asilo.

Al elevar el caso a la Corte de Apelaciones, esta determinó que la BIA no tenía fundamentos suficientes para su decisión, y afirmó gran parte del análisis del juez de migración. Del fallo, se destaca que el testimonio de la solicitante, su trayectoria de trabajo y actividades y su insistencia en tener autonomía fueron suficientes para demostrar una opinión política feminista. Asimismo, la Corte de Apelaciones determinó que esta opinión fue uno de los motivos centrales por la violencia sufrida, ya que muchos incidentes de abuso surgieron después de que la solicitante insistió en recibir un trato igualitario.

Aunque la Corte de Apelaciones remitió el caso a la instancia administrativa para que se aborde el criterio de discreción que forma parte de elegibilidad para asilo en el marco legal estadounidense, el caso representa una victoria importante para los derechos de las mujeres a la protección internacional. Esta decisión constituye un precedente vinculante para las cortes migratorias ubicadas en California, Arizona, Nevada, Idaho, Montana, Oregon y Washington, así como Alaska y Hawaii.

INICIATIVAS LEGISLATIVAS

A continuación, revisamos algunas propuestas o discusiones legislativas que pueden modificar el panorama que enfrentamos para la garantía de los derechos humanos de las personas migrantes en Estados Unidos.

Propuesta de Ley Bipartidista para Soluciones en la Frontera provoca preocupaciones de organizaciones defensoras de derechos humanos

Lanzada el 22 de abril por [miembros de ambos partidos](#) y ambas cámaras del congreso estadounidense, la Propuesta de Ley Bipartidista para Soluciones en la Frontera emplea un lenguaje de protección y de una gestión efectiva de la

migración al tiempo que contempla algunas medidas contrarias a los derechos humanos de las personas solicitantes de protección internacional.

Entre sus disposiciones, la propuesta de ley prevé la creación de cuatro nuevos centros en la frontera donde oficiales de Aduana y Protección Fronteriza (CBP) llevarían acabo la primera evaluación de solicitudes de protección internacional y posiblemente las entrevistas de elegibilidad dentro de las primeras 72 horas tras la llegada de una persona solicitante al territorio estadounidense.

[Human Rights First](#) sugiere que la propuesta de ley llevaría a la deportación exprés de personas solicitantes de asilo. Por su parte, el [Centro Nacional de Justicia para Inmigrantes](#) señala que la ley aumentaría la criminalización e impediría la reunificación de niños y niñas con sus familiares en Estados Unidos.